



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 071 DE
(05 FEB 2018)

Por el cual se concede un permiso para estudio a la Alcaldesa del Municipio de Soatá.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio con radicado 2018-720-002617-2, la Doctora **LISSETH CAROLINA TORRES MANCHEGO**, Alcaldesa del Municipio de Soatá, solicita permiso especial para estudio según programa académico de la Universidad Santo Tomás de Tunja así:

DIA	MES
Febrero 9, 10, 23 y 24	Servicios Públicos domiciliarios
Marzo 9, 10, 23 y 24	Responsabilidad del Estado
Abril 6, 7	Función Pública
Abril 20 y 21	Investigación III
Mayo 4, 5, 18 y 19	Autonomía Territorial
Mayo 4, 5, 18 y 19	Hacienda Pública
Junio 1, 2, 15 y 16	Acciones Constitucionales
Junio 1, 2, 15 y 16	Proceso Administrativo

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012), compete al Señor Gobernador del Departamento conceder permisos a los Alcaldes Municipales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.19 DEL Decreto 648 de 2017

(...) "ARTICULO 2.2.5.5.19 *Permiso académico compensado*. Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley. (...)

Que la Alcaldesa teniendo en cuenta la dignidad de su cargo y las funciones propias, compensara el permiso concedido con la atención a las funciones propias de su cargo según horarios definidos por el propio municipio.

Autp

ds

Plata



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 071 DE
(05 FEB 2018)

Por el cual se concede un permiso para estudio a la Alcaldesa del Municipio de Soatá.

Que resulta, entonces, procedente conceder el permiso solicitado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso académico a la Doctora **LISSETH CAROLINA TORRES MANCHEGO**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Soatá, para que adelante sus estudios durante las fechas que a continuación se relacionan, según lo expuesto en la parte motiva.

DIA	MES
9, 10, 23 y 24	FEBRERO
9,10, 23 y 24	MARZO
6, 7, 20 y 21	ABRIL
4, 5, 18 y 19	MAYO
1, 2, 15 y 16	JUNIO

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo de su ausencia.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia del presente Decreto al solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Gobernación de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a, 05 FEB 2018


CARLOS ANDRÉS ÁMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


JOSE GILBERTO CARDENAS BARÓN
Secretario de Participación y Democracia

Elaboró: Dra. SANDRA LILIANA MORALES GARCIA
Profesional Universitaria

Autp

Alm